

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00339 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá en sentencia del 10 de julio de 2019, que confirmó la decisión adoptada por este Juzgado en sentencia del 10 de abril de 2019.

Proceda la secretaría a liquidar costas en los términos del artículo 366 del C.G.P.

Así mismo, procédase a la expedición de los oficios que comuniquen el levantamiento de las medidas cautelares, según se ordenó en la sentencia confirmada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Estado electrónico 165 del 2 de diciembre de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1937ef214ff058be1df9ed416c02b7452ce63e81574988cefa541abf3d0acc**

Documento generado en 01/12/2021 07:52:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>